

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 319 Panamá, 10 de Julio de 2025.

"Por la cual se delegan funciones al/la Director(a) de Asesoría Legal, para contestar las solicitudes de petición relacionadas con los procesos ante el Tribunal Administrativo de la Función Pública"

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá, reconoce el derecho de todas las personas para presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución.

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública con la función de mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción, y con la facultad de promover políticas de acción de prevención del delito.

Que el artículo 5 de la citada Ley, establece que el ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas del Ministerio; por consiguiente, nos corresponde, entre otras funciones, dar respuesta a las solicitudes presentadas como parte del derecho de petición.

Que el artículo 13 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010, establece que el Ministro de Seguridad Pública podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los funcionarios en el orden jerárquico respectivo.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que las actuaciones administrativas en los ministerios y entidades descentralizadas se llevarán a cabo con arreglo a normas de economía, celeridad y eficiencia.

Que con el propósito de darle celeridad, eficiencia, eficacia y continuidad a las peticiones realizadas por el Tribunal Administrativo de la Función Pública, las cuales se han incrementado producto de la activación de este Tribunal Administrativo; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el Director(a) de Asesoría Legal, la facultad para responder a las solicitudes presentadas por el Tribunal Administrativo de la Función Pública, relacionadas con las peticiones presentadas por los funcionarios públicos y exfuncionarios públicos del Ministerio de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Esta delegación de funciones no impide que el Ministro de Seguridad Pública pueda ejercer dichas facultades, cuando lo estime conveniente.

TERCERO: La delegación que se realiza mediante la presente resolución, es revocable en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.



Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Resolución N° 319 Panamá, 10 de julio de 2025.
Delegación de funciones.

CUARTO: La función que ha sido delegada al Director(a) de Asesoría Legal, a través de esta resolución, es intransferible a otros servidores públicos y, por tanto, el incumplimiento de esta resolución suscitará la nulidad absoluta de todo lo actuado, con las consecuentes responsabilidades por sus acciones u omisiones en el ejercicio de éstas.

QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otra resolución y/o delegación que le sea contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley No.15 de 14 de abril de 2010 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

FAA/ABP Inv.



Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL